

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2026/12346 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la reincorporación del alcalde-presidente y finalización de la delegación de funciones efectuada mediante resolución de Alcaldía número 3055/2026.

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dictado en fecha 1 de octubre de 2026 la Resolución número 3107/2026, en relación a la reincorporación del Alcalde-Presidente y finalización de la delegación de funciones efectuada mediante Resolución de Alcaldía n.º 3055/2026, que se transcribe íntegramente a continuación.

"Asunto: Reincorporación del Alcalde-Presidente y finalización de la delegación de funciones efectuada mediante Resolución de Alcaldía n.º 3055/2026.

Antecedentes

Primero. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 3055/2026, de 25 de septiembre de 2026, se acordó delegar las funciones propias del cargo de Alcalde-Presidente en el Segundo Teniente de Alcalde, D. José Luís Ramos March, durante el período comprendido entre los días 27 de septiembre y 4 de octubre de 2026, ambos inclusive, con motivo de la ausencia del Alcalde. La referida resolución se dictó al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. La citada Resolución estableció que la delegación de las funciones propias del cargo de Alcalde-Presidente se extendería hasta el día 4 de octubre de 2026.

Tercero. No obstante, las circunstancias que motivaron la ausencia han variado, habiendo dispuesto el Alcalde-Presidente su reincorporación anticipada al ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía a partir de las 17:00 horas del día 1 de octubre de 2026, ante la situación de alerta existente por lluvias intensas y las circunstancias de emergencia y coordinación municipal concurrentes.

Fundamentos de Derecho

Primero. El artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, la Resolución de Alcaldía n.º 3055/2026 estableció expresamente la delegación de las funciones propias del cargo de Alcalde-Presidente durante el período de ausencia previsto.



Segundo. La delegación efectuada mediante la citada resolución trae causa directa de la ausencia temporal del Alcalde-Presidente. En consecuencia, la reincorporación efectiva de éste al ejercicio de sus funciones determina la desaparición de la circunstancia que justificaba el ejercicio de las funciones de la Alcaldía por el Segundo Teniente de Alcalde.

Tercero. La fecha inicialmente prevista como término de la delegación, 4 de octubre de 2026, respondía a la duración inicialmente prevista de la ausencia, por lo que la reincorporación anticipada del Alcalde determina que dicha delegación finalice desde el momento en que aquél reasuma efectivamente el ejercicio de las funciones de la Alcaldía.

En consecuencia, procede dejar constancia expresa de dicha circunstancia mediante la correspondiente resolución de Alcaldía, con efectos desde las 17:00 horas del día 1 de octubre de 2026. Por todo ello,

Resuelvo:

Primero. Dejar constancia de la reincorporación del Alcalde-Presidente, D. Roberto Pascual Raga Gadea, al ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía, con efectos desde las 17:00 horas del día 1 de octubre de 2026.

Segundo. Revocar, con efectos desde las 17:00 horas del día 1 de octubre de 2026, la delegación de las funciones propias del cargo de Alcalde-Presidente conferida al Segundo Teniente de Alcalde, D. José Luís Ramos March, mediante Resolución de Alcaldía nº 3055/2026, de 25 de septiembre de 2026, por reincorporación anticipada del titular de la Alcaldía.

Tercero. En consecuencia, desde las 17:00 horas del día 1 de octubre de 2026, el Alcalde-Presidente reasumirá el ejercicio de las funciones y atribuciones propias de su cargo.

Cuarto. Comunicar la presente resolución al Segundo Teniente de Alcalde y a los distintos departamentos y áreas municipales, a los efectos oportunos.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre."

Riba-roja de Túria, 1 de octubre de 2026.—El alcalde en funciones, José Luis Ramos March.

